

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Radicado: 630014003006-2018-00346-00
Armenia Q., siete (07) de julio del año Dos Mil veintidós (2022)

En atención a la publicación de remate que antecede, se RECHAZA por:

La copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación no fue remitido de manera legible.

Pese a lo anterior, y constatando las publicaciones físicas allegadas por la apoderada judicial de la parte demandante, se vislumbró que la información allí contenida frente a los porcentajes para hacer postura y la base de licitación puede tornarse confusa al usuario, aunado a que se consigna en tres oportunidades.

Por tal motivo, y en aras de evitar confusiones al respecto, debe corregirse tal falencia; en consecuencia, la publicación aportada no se tendrá en cuenta.

Así las cosas, no se llevará a cabo la audiencia de remate programada para el día 15 de julio del presente año a las 8:00 am.

Se INSTA a la parte demandante, para que, en las próximas oportunidades, en lo que, respecto a la información que se consignen en las publicaciones para subastas virtuales, se ciña exclusivamente, a lo señalado en el artículo 450 del Código General del Proceso, así como la Circular PCSJC21-26, que establece el protocolo para la implementación del “Módulo de subasta Judicial virtual”. Pues al consignarse información adicional no requerida se puede generar confusiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 106 DEL 08 DE JULIO DE 2022

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Cardona Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62a0c85fdb7777b518a19608e23c5ceaa9ad46760914a56ce72aed500cf8ea**

Documento generado en 07/07/2022 09:30:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>